



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowen*  
Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCION**

( **11 OCT 2013** ) - **004898-**

“Por medio de la cual se ordena el archivo de una actuación”

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Correspondería en ésta Instancia resolver de fondo el recurso de reposición impetrado en contra de la Resolución número 004588 de Diciembre 27 de 2005 a través del cual la administración departamental declaró la caducidad de la Orden de Prestación de Servicios número 186 de Mayo 24 de 2005 por incumplimiento de su Contratista, no obstante advertimos la ocurrencia de un hecho sobreviniente que impide su continuación.

En efecto, mediante Certificado de fecha Octubre 02 del año en curso indica el Grupo de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional de Estado Civil que la Cédula de Ciudadanía número 7.425.295 de Barranquilla (Atlántico) a nombre del Señor LUIS MIGUEL OROZCO HERNANDEZ está cancelada por muerte, conforme la Resolución número 8294 del 09/07/2010. Serial R.C.D. 0006711207. Código verificación 2612121036.

Por ello,

**RESUELVE**

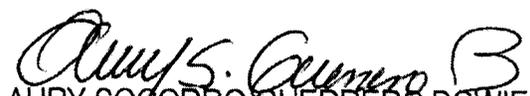
PRIMERO. Archivar la actuación administrativa que declaró la caducidad de la Orden de Prestación de Servicios número 186 de Mayo 24 de 2005 por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

SEGUNDO. Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación local, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**11 OCT 2013**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, isla, a los

  
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

Proyectó: Jim Alvaris Williams Nelson – PE/OAJ  
Revisó: Ain Connolly Quinn – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivo: R. Avila -- Expediente